

Señal de maracaobis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Dique de Paxma sobre que se le remediare por la Cua
tenta Porcion de Tierra que supuso introducida en
los Caminos del Partido de Sumbilla en dha Cuentas y
se arrancaren los Arboles en Compromas^{on} o de faren
am beneficio, hauendose seguido dha ~~Mania~~ ^{Mania} en
la Intendencia de Maxina del Departamento
de Cartagena, oida las partes se promouio el
tencia en Parimey dos de Abril del año pasado de
mil Setecientos Setenta y Siete, declarando no
hauer lugar a la Solucion deho Administracion
don y por libre a la Ciudad segun se le demandaba
e para ^{on} el expresado Administracion hauer
se apelado al Real y Supremo Consejo de la
Guerra se lleuaron los Autos que vinieron por aquel
Superior Tribunal y oida las partes se ha^o bido
determinar en los Parimey uno de Junio del pre
sente año, no tanto Confirmar dha Sentencia
dada por la expresada Intendencia, sino que conueno
al Adm.^{on} en las costas, y que estas fuesen sacadas
en sus propios bienes; Cuius Provis.^a no hauendose su
placado por dho Adm.^{on} se declaro por parado en
Alto como a casa Turgada en Decreto de

